



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-35473318-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el EX-2018-35473318-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propició la adquisición de licencias antivirus.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-7382-APN-ANMAT#MS, se autorizó el procedimiento de Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante GEDO PLIEG-2018-36195242-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a ofertar.

Que mediante GEDO PLIEG-2018-36044829-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que las consultas de las firmas RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L, ZAMPATTI MAIDA JUAN CARLOS, ZAMPATTI MAIDA ROMINA, ZAMPATTI MAIDA MARIELA y TELEFÓNICA DE ARGENTINA efectuadas sobre el Pliego de referencia fueron respondidas bajo GEDO PLIEG-2018-40926250-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que al momento efectuar las consultas con la Unidad Requirente, la UOC detectó que, por error, la ONTI no había recibido la totalidad de las especificaciones requeridas.

Que la Unidad Requirente remitió al mencionado Organismo el pedido de intervención con el Pliego Técnico correcto, generando un nuevo trámite.

Que por lo expuesto precedentemente, la UOC recomendó dejar sin efecto la presente licitación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del “Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 del “Reglamento del Régimen

de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-003-LPR18 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 2° - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 66-0003-LPR18.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese al DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente N° EX-2018-35473318-APN-DSCLYA#ANMAT